



Medellín, jueves 9 de marzo de 2023

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.952

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## SUMARIO

## DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MARZO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070001294	Marzo 04	3	2023070001302	Marzo 04	25
2023070001295	Marzo 04	6	2023070001303	Marzo 04	27
2023070001296	Marzo 04	8	2023070001304	Marzo 04	29
2023070001297	Marzo 04	12	2023070001305	Marzo 06	31
2023070001298	Marzo 04	14	2023070001306	Marzo 06	33
2023070001299	Marzo 04	17	2023070001307	Marzo 06	42
2023070001300	Marzo 04	20	2023070001308	Marzo 07	44
2023070001301	Marzo 04	23			

---



Radicado: D 2023070001294

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*

En el artículo 2.4.5.2.2.1.2. del mismo decreto, expresa, los tipos de traslados así: *“Tipos de traslado. El traslado por razones de seguridad será de dos tipos: 1. Por la condición de amenazado. 2. Por la condición de desplazado.”*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° **2023010075950**, del 21 de Febrero de 2023, allegado a través del Sistema Mercurio, la señora **OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39456462**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Magister en Educación, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "3AM", regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó ser acogida al comité de Docentes y Directivos Docentes amenazados y/o desplazados.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de seguridad, a la señora **OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39456462**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Magister en Educación, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "3AM", regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN RAFAEL, sede I. E. R. PALONEGRO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8274, en reemplazo de **MIGUEL ANGEL GUEVARA MORIANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79513391**, quien pasa a otro Municipio; la señora Villegas Ramírez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede C. E. R. CARRIZAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4274.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39456462**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Magister en Educación, vinculada en propiedad, grado de escalafón "3AM", regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN RAFAEL, sede I. E. R. PALONEGRO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8274, en reemplazo de **MIGUEL ANGEL GUEVARA MORIANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79513391**, quien pasa a otro Municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ** haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*




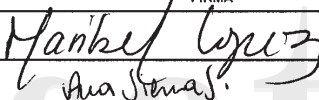
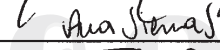


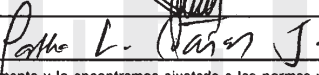
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		28.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		28/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/03/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		27/02/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. Profesional Universitaria		23-02-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001295

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**“Por el cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de participaciones y se modifica parcialmente un acto administrativo”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 02775 del 13 de septiembre de 2011, se nombró en Propiedad al señor **WILSON ARLEY GARCIA MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.033.313**, Licenciado en Lengua Castellana, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL-SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL.

El Decreto 2022070006832 del 01/12/2023, por el cual se acepta la renuncia, presentada por la señora **MARÍA DEL SOCORRO FLÓREZ LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 21.437.072, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Institución Educativa Escuela Normal - Sede Principal, del municipio de Abejorral.

En atención al Acta N°2 del Concejo Académico del 6/02/2023 de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL-SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL, se asigna el cambio de nivel y área de Básica Primaria a Básica Secundaria y media; que viene desempeñando el docente **WILSON ARLEY GARCIA MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.033.313**, Licenciado en Lengua Castellana.

Una vez revisada la idoneidad del docente antes mencionado, la Secretaria de Educación considera conveniente, modificar el área y el nivel para el cual fue nombrado el docente **WILSON ARLEY GARCIA MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.033.313**, mediante Decreto 02775 del 13 de septiembre de 2011. En consecuencia de la renuncia de María del Socorro Flórez León, identificada con cédula de ciudadanía 21.437.072, se hace necesario adjudicar la plaza N°9384/ Humanidades Lengua Castellana de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL-SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL, al señor García Mazo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar parcialmente el Decreto N° 02775 del 13 de septiembre de 2011, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el nivel y área para el cual se nombra a **WILSON ARLEY GARCIA MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.033.313**, es Humanidades Lengua Castellana, nivel de Básica Secundaria y Media, plaza N°9384 de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL-SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **WILSON ARLEY GARCIA ARLEY** haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

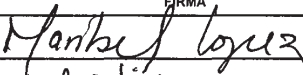



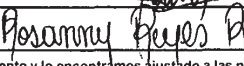
**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria administrativa		28.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		21/2/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza- Directora de Asuntos Legales		23/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional Contratista.		23/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001296

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 3 de junio del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **EL PEÑOL** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio **EL PEÑOL** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

-Trasladar a la docente **COBOS ROBLES KAREN JULIETH**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.686.122**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idiomas Extranjero Inglés, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19655.

-Trasladar a la docente **ELIZABETH TILANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.204.249**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología de Informática, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N° 19654.

-Trasladar a la docente **LUZ JANETH PEREZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.392.843**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19656.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Convertir y Trasladar las plazas docentes oficiales, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CIUDADA BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	I. E. R. FARALLONES - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°19655
CIUDADA BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C.E.R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°19654
CIUDADA BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C.E.R. ALTO DE JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°19656
CIUDADA BOLIVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	LICEO SAN JOSE DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	PLAZA N° 19653 BÁSICA PRIMARIA TODAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTICULO 2°:** Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19655
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNOLOGÍA DE INFORMATICA PLAZA N°19654
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19656
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES- AMBIENTAL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N° 19653

**ARTICULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **COBOS ROBLES KAREN JULIETH**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.686.122**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idiomas Extranjero Inglés, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19655. La señora Cobos Robles, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. Altavista, sede I.E.R. Altavista-Sede Principal, del municipio de San Luis.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ELIZABETH TILANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.204.249**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología de Informática, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII-SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N° 19654. La señora Tilano Agudelo, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. Orlando Velásquez Arango - Sede I.E. Orlando Velásquez Arango- sede Principal, del municipio de Venecia.

**ARTICULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ JANETH PEREZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.392.843**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19656. La señora Pérez Henao, viene laborando en el mismo nivel y área en C.E.R. TINITACITA - Sede C.E.R. LOS TOROS, del municipio de Amalfi.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN


**ARTÍCULO 6°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

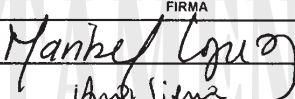

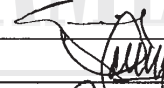
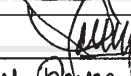
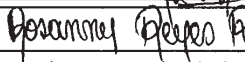
**ARTÍCULO 7°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 8°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1.03.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado.		26/03/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		24/02/2023
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria		24/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001297

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar al señor **WILLIAM ALBERTO HENAO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.954.239**, INGENIERO AMBIENTAL, vinculado en propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, plaza N°11536 en reemplazo de Jesús Andrés González Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía 1.038.407.977, quien se trasladó mediante Decreto 202307000605 del 25/01/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **WILLIAM ALBERTO HENAO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.954.239**, INGENIERO AMBIENTAL, vinculado en propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, plaza N°11536 en reemplazo de Jesús Andrés González Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía 1.038.407.977, quien pasó a otro municipio. El señor Henao García, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. COCORNÁ sede C.E.R. SAN ANTONIO, del municipio de Cocorná.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a **WILLIAM ALBERTO HENAO GARCÍA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		28/01/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		02/01/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		24/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		24/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001298

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados.** Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **ASTRID ESTELLA GIRALDO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.481.725**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la **I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO**, sede **C.E.R. OBDULIO DUQUE**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11151, en reemplazo de **LEIDY ANDREA GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.002.065.744, quien pasó a otra sede educativa, mediante Decreto 2023070000202 del 03/01/2023 del municipio de Marinilla.

trasladar a la señora **LADYS BLAHIR NAGLES QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.365.040**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la **I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO**, sede **C.E.R. MATEO TORO**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11154, en reemplazo de **ASTRID ESTELLA GIRALDO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.481.725**, quien pasó a otra sede educativa del municipio de Marinilla.

Trasladar a **OSCAR ALBERTO VILLEGAS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.700.886**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMATICAS Y FÍSICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas para la I.E. **GABRIELA MISTRAL**, sede **COLEGIO GABRIELA MISTRAL-SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **COPACABANA**, plaza N°18585, en reemplazo de GUSTAVO GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°8.426.690, quien renunció mediante Decreto 2023070000580 del 23/01/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ASTRID ESTELLA GIRALDO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.481.725**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. **FRANCISCO MANZUETO GIRALDO**, sede **C.E.R. OBDULIO DUQUE**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11151, en reemplazo de LEIDY ANDREA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.002.065.744, quien pasó a otra sede educativa. La docente Giraldo Botero, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO, sede C.E.R. MATEO TORO, del municipio de Marinilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LADYS BLAHIR NAGLES QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.365.040**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. **FRANCISCO MANZUETO GIRALDO**, sede **C.E.R. MATEO TORO**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11154, en reemplazo de **ASTRID ESTELLA GIRALDO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.481.725**, quien pasó a otra sede educativa del municipio de Marinilla. La docente Nagles Quiñonez, viene laborando en el mismo nivel y área en el C.E.R. TINITACITA, sede C.E.R. EL CHISPERO, del municipio de Amalfi.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **OSCAR ALBERTO VILLEGAS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.700.886**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICAS Y FÍSICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas para la I.E. **GABRIELA MISTRAL**, sede **COLEGIO GABRIELA MISTRAL-SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **COPACABANA**, plaza N°18585, en reemplazo de GUSTAVO GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°8.426.690. el docente Villegas Parra, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA, sede LICEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA-SEDE PRINCIPAL, del municipio de Copacabana.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEXTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable; dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1.03.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		21/02/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		23/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Universitario- Contratista		23/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 2023070001299

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

#### Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **ALEJANDRA AMARILES BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.598.997**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I.E. **CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede I.E. **CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **ABEJORRAL**, plaza N° 9412, en reemplazo de **ALVAREZ PATIÑO MARIA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.862.899, quien pasó a otro municipio.

En Acta de reunión del Consejo Académico del 11/01/2023 de la I.E. **CELIA DUQUE DE DUQUE** del municipio de Abejorral se definen ciertos cambios, con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos y la prestación del servicio educativo: Convertir la plaza N°9449 del Nivel de Básica Primaria al Nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales Química que ocupa el docente **MARTINEZ QUINTO CARLOS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía 11.635.305, LICENCIADO en BIOLOGÍA Y QUÍMICA. De igual manera se debe convertir la plaza N°9418 del Nivel de Básica Primaria al Nivel Básica Secundaria y Media, área Ética y Valores que ocupa el docente **DIEGO FERNANDO DEL RIO SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.785.614, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas del municipio de Abejorral.

De conformidad a lo anterior, se hace necesario convertir las plazas docentes N°9449 / N°9418 y reubicar a:

- **MARTINEZ QUINTO CARLOS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía 11.635.305, LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, vinculado en provisionalidad, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, área Ciencias Naturales-Química, plaza N° 9449, para la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL, del municipio de Abejorral.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- **DIEGO FERNANDO DEL RIO SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.785.614, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, vinculado en propiedad, grado en el escalafón 3DM, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, área Ética y Valores, plaza N°9418, para la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL, del municipio de Abejorral.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir las plazas docentes oficiales, del Municipio de Abejorral que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	CER PURIMA	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°9449
ABEJORRAL	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°9418

**ARTICULO 2°:** Las plazas Convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA CIENCIAS NATURALES-QUÍMICA PLAZA N°9449
ABEJORRAL	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ÉTICA Y VALORES PLAZA N°19418

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALEJANDRA AMARILES BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.598.997**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I.E. **CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede I.E. **CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **ABEJORRAL**, plaza N° 9412, en reemplazo de **ALVAREZ PATIÑO MARIA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.862.899, quien pasó a otro municipio. La señora Amariles Baena, viene como docente en el mismo nivel y área en la I.E.R. **ZOILA DUQUE BAENA**, sede **CER MARIA RESTREPO DE RESTREPO**, del municipio de Abejorral.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MARTINEZ QUINTO CARLOS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía **11.635.305**, LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, vinculado en provisionalidad, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, área Ciencias Naturales-Química, plaza N° 9449, para la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL, del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Abejorral. El docente Martínez Quinto, viene laborando en el nivel de Básica Primaria en la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede C.E.R. PURIMA, del municipio de ABEJORRAL.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **DIEGO FERNANDO DEL RIO SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.785.614, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, vinculado en propiedad, grado en el escalafón 3DM, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, área Ética y Valores, plaza N°9418, para la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL, del municipio de Abejorral. El docente Del Rio Santa, viene laborando en el nivel de Básica Primaria en la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7|:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO 8|:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 9°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2.3.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz. Profesional Especializado		22/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza-Directora de Asuntos Legales		21/02/23
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		22/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001300

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

#### Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar al señor **OQUENDO ALVAREZ SERGIO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.128.792**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, grado en el escalafón 2AM, regido por el Decreto 1278 del 2002 para la I.E. ATANASIO GIRARDOT, sede COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT-SEDE PRINCIPAL, plaza N° 18862; en reemplazo de Lopera Sánchez María Del Socorro, identificada con cédula de ciudadanía 42.978.921, quien renunció. EL Señor Oquendo Álvarez, viene laborando en la I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, sede I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- SEDE PRINCIPAL, en el nivel de Básica Primaria, Plaza N°19020.

En Acta de reunión del Consejo Académico N°05 del 25/11/2022, de la I.E.R. SAN ANDRES del municipio de Girardota se definen ciertos cambios, con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos y la prestación del servicio educativo: Convertir la plaza N°18986 del Nivel de Básica Primaria al nivel de Preescolar, que ocupa la docente **ALVAREZ RUEDA ELIANA MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.509.271, Licenciada en Educación Especial. De igual manera se debe convertir la plaza N°18978 del nivel de Preescolar al Nivel de Básica Primaria, ocupada por la docente **AGUIRRE GALEANO RUTH DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.426.695, Licenciada en Psicopedagogía del municipio de Girardota.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir las plazas docentes oficiales, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GIRARDOTA	I.E.R. SAN ANDRES	COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA PLAZA N°18986
GIRARDOTA	I.E.R. SAN ANDRES	COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR PLAZA N°18978

**ARTICULO 2°:** Las plazas Convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GIRARDOTA	I.E.R. SAN ANDRES	COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR PLAZA N°18986
GIRARDOTA	I.E.R. SAN ANDRES	COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA PLAZA N°18978

**ARTICULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **OQUENDO ALVAREZ SERGIO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía 8.128.792, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, grado en el escalafón 2AM, regido por el Decreto 1278 del 2002 para la I.E. ATANASIO GIRARDOT, sede COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT-SEDE PRINCIPAL, plaza N°18862; área Humanidades Lengua Castellana, nivel Básica Secundaria y Media, en reemplazo de Lopera Sánchez Maria Del Socorro, identificada con cédula de ciudadanía 42.978.921, quien renunció. EL Señor Oquendo Álvarez, viene laborando en la I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, sede I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-SEDE PRINCIPAL, en el nivel de Básica Primaria, Plaza N°19020

**ARTICULO 4°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ALVAREZ RUEDA ELIANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.509.271, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL**, grado en el escalafón 2DM, regida por el Decreto 1278 del 2002, Plaza N°18986 en el nivel de Preescolar para la I.E.R. SAN ANDRES, Sede COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL del Municipio de Girardota. La Señora Álvarez Rueda, viene Laborando en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. SAN ANDRES, Sede COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL del Municipio de Girardota.

**ARTICULO 5°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **AGUIRRE GALEANO RUTH DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.426.695, **LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA**, grado en el escalafón 2A, regida por el Decreto 1278 del 2002, Plaza N°18978 en el nivel de Básica Primaria para la I.E.R. SAN ANDRES. Sede COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL del Municipio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

de Girardota. La Señora Aguirre Galeano, viene Laborando en el Nivel de Preescolar, en la I.E.R. SAN ANDRES, Sede COLEGIO SAN ANDRES-SEDE PRINCIPAL del Municipio de Girardota


**ARTICULO 6°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

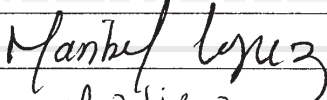
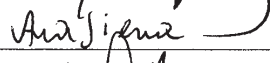

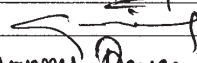
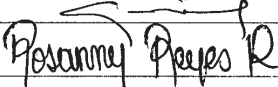
**ARTICULO 7°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20/03/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/04/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado.		22/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		21/05/23
Proyecto:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Universitario- Contratista		22/02/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2023070001301

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **VILLEGAS ARENAS EIDA YANET**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.954.975**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO- SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **EL RETIRO**, plaza N° 11688, en reemplazo de **OSPINA OSORIO NANCY ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.830.645, quien pasó a otra sede educativa.

Trasladar a **OSPINA OSORIO NANCY ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.830.645**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la **I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO**, sede **I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO-SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **EL RETIRO**, plaza N° 11610, en reemplazo de **VILLEGAS ARENAS EIDA YANET**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.954.975, quien paso a otra sede educativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VILLEGAS ARENAS EIDA YANET**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.954.975**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO- SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **EL RETIRO**, plaza N° 11688, en reemplazo de **OSPINA OSORIO NANCY ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.830.645, quien pasó a otra sede educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

La docente Villegas Arenas, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO, sede I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO-SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL RETIRO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **OSPINA OSORIO NANCY ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.830.645**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la **I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO**, sede **I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO-SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **EL RETIRO**, plaza N°11610, en reemplazo de **VILLEGAS ARENAS EIDA YANET**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.954.975, quien paso a otra sede educativa. La docente Ospina Osorio, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO, sede I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO-SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL RETIRO.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

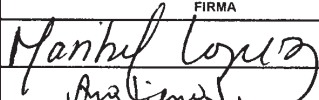
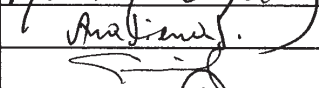


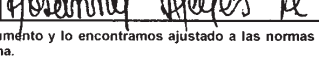
**ARTÍCULO QUINTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2.03.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		2/03/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza-Directora de Asuntos Legales		22/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		22/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 2023070001302

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN**

**Por la cual se nombra en provisionalidad en vacancia temporal a un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por la Resolución S 2020060112904 del 07 de octubre de 2020 se estableció el Calendario Académico A, año 2021, y se concede vacaciones a los docentes y directivos docentes del 28 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021, del 21 de junio hasta el 4 de julio de 2021, y del 6 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2021.

\* Por la Resolución S 2021060095525 del 19 de octubre de 2021 se modificó la Resolución S 2019060157970, por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2020, modificando las vacaciones a los docentes y directivos docentes del 27 de diciembre de 2021 hasta el 09 de enero de 2022, del 20 de junio de 2022 hasta el 03 de julio de 2022, del 05 de diciembre hasta el 25 de diciembre de 2022.

\* El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.4.2.3.4.1, preceptúa que: "La secretaria de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para cubrir el cargo vacante temporalmente o definitivo o la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".

\* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo. (...)

\* Que para el empleo que se busca proveer en vacancia temporal no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará de manera directa.

- El Señor, **LUIS ALBERTO BERNAL CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.518.986, vinculado a la I.E. **MANUEL CANUTO RESTREPO** - sede I.E. **MANUEL CANUTO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, plaza N°9333** del municipio de **ABEJORRAL**, se encuentra con **SUSPENSIÓN EN EL CARGO**, hasta cuando el educador resuelva su situación jurídica por lo anterior

se hace necesario realizar el nombramiento provisional al docente **SERGIO STUARD ARANGO CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.036.961.086**, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al docente **SERGIO STUARD ARANGO CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.036.961.086**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES**, como docente de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deportes en la **I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO** - sede **I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°9333 del municipio de **ABEJORRAL**, en reemplazo del señor **LUIS ALBERTO BERNAL CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.518.986, que tiene suspensión en el cargo hasta cuando el educador resuelva su situación jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente nombramiento surte efectos a partir de la fecha de la posesión y culmina hasta que finalice la novedad administrativa del docente **LUIS ALBERTO BERNAL CASTAÑEDA**, si fuese el caso, con sus prórrogas sin interrupción.


**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar al señor **SERGIO STUARD ARANGO CHICA** el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

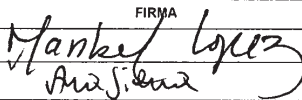
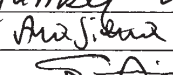
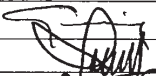
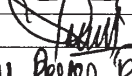

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		2-03-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza- Directora de Asuntos Legales		2/03/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		23/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional universitario- Contratista		23/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001303

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN**

**Por la cual se nombra en provisionalidad en vacancia temporal a un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por la Resolución S 2020060112904 del 07 de octubre de 2020 se estableció el Calendario Académico A, año 2021, y se concede vacaciones a los docentes y directivos docentes del 28 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021, del 21 de junio hasta el 4 de julio de 2021, y del 6 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2021.

\* Por la Resolución S 2021060095525 del 19 de octubre de 2021 se modificó la Resolución S 2019060157970, por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2020, modificando las vacaciones a los docentes y directivos docentes del 27 de diciembre de 2021 hasta el 09 de enero de 2022, del 20 de junio de 2022 hasta el 03 de julio de 2022, del 05 de diciembre hasta el 25 de diciembre de 2022.

\* El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.4.2.3.4.1, preceptúa que: "La secretaria de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para cubrir el cargo vacante temporalmente o definitivo o la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".

\* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo. (...)

\* Que para el empleo que se busca proveer en vacancia temporal no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará de manera directa.

- El señor **SOTO YOVANNY ROMAÑA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.976.701, vinculado a la **I.E. MANUEL JOSE CAICEDO**- sede **I.E. MANUEL JOSE CAICEDO-SEDE PRINCIPAL, plaza N°17899** del municipio de **BARBOSA**, se encuentra con **SUSPENSIÓN EN EL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES** por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente **MARIA CATALINA HERRERA**

VIANA, identificada con cédula de ciudadanía número **39.215.437**, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MARIA CATALINA HERRERA VIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.215.437**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA**, como docente de Básica Secundaria, en la **I.E. MANUEL JOSE CAICEDO**- sede **I.E. MANUEL JOSE CAICEDO-SEDE PRINCIPAL**, plaza **N°17899** del municipio de **BARBOSA**, en reemplazo del señor **SOTO YOVANNY ROMAÑA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número **71.976.701**, que tiene **SUSPENSIÓN EN EL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL TÉRMINO DE SEIS(6) MESES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente nombramiento surte efectos a partir de la fecha de la posesión y culmina hasta que finalice la novedad administrativa del docente **SANTO YOVANNY ROMAÑA MORENO**, si fuese el caso, con sus prórrogas sin interrupción.

**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar a la señora **MARIA CATALINA HERRERA VIANA** el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

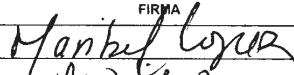
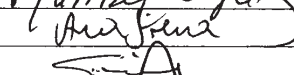


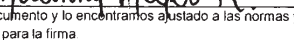
**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Manbel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		2-03-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza- Directora de Asuntos Legales		2/03/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		23/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional universitario- Contratista		23/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2023070001304

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**“Por medio del cual se causa novedad en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos y se aclara un acto administrativo pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante Decreto N°2023070000893 del 13 de febrero del 2023, se traslada, la señora DEYASNID FLOREZ CORDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.462.690, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2B, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. BRAULIO MEJIA, sede I. E. BRAULIO MEJIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SONSON, plaza N° 12493, en reemplazo de la señora EDIRLANDA ESCOBAR PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43460191, quien falleció; según lo expuesto en la parte motiva.

Expuesto lo anterior, se hace necesario aclarar que la Institución Educativa para la que se traslada la docente Flórez Cardona es I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO sede C. E. R. NORI, en el nivel de Básica Primaria, plaza N°12783, del municipio de Sonsón, en reemplazo de Orozco Carmona Ruth María, identificada con cédula de ciudadanía 43.462.797, quien se trasladó mediante Decreto 2023070000453 del 06/01/2023 y no como allí se indicó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto; la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto N° 2023070000893 del 13 de febrero del 2023, en el artículo 1°, el cual quedará así:

La Institución Educativa para la que se traslada la docente **Deyasnid Flórez Cardona**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.462.690 es I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO sede C. E. R. NORI, en el nivel de Básica Primaria, plaza N°12783, del municipio de Sonsón, en reemplazo de Orozco Carmona Ruth María, identificada con cédula de ciudadanía 43.462.797, quien se trasladó mediante Decreto 2023070000453 del 06/01/2023 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a Deyasnid Flórez Cardona, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28/02/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		29/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Asuntos		24/02/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional- Contratista		24/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001305

Fecha: 06/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO No.

**Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivo docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2023010080872 del 23 de febrero de 2023, la señora **OLGA INÉS CÓRDOBA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 39351568, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2000001801, ID Planta 2020007159, asignado a la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, Carrera Administrativa, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 1 de abril de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **OLGA INÉS CÓRDOBA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 39351568, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2000001801, ID Planta 2020007159, asignado a la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, Carrera Administrativa, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 1 de abril de 2023.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

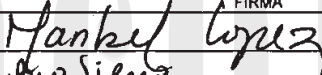
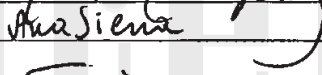
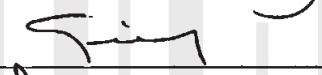
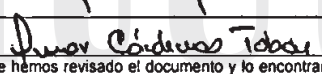
“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ WANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		27/02/2023
Revisó y aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó y aprobó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales - Educación		27/02/23
Proyectó	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		24/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. //			

DEPARTAMENTAL





Radicado: D 2023070001306

Fecha: 06/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación.

La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	SOR MARIA TAPIAS DUQUE	22217957	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	TARAZA	I. E. RAFAEL NUÑEZ -E U ANGEL AMABLE ARROYAVE	BASICA PRIMARIA	2918	GRACIANO MESA CRUZ NAZARENA -32557417 - TRASLADO POT
2	JOSÉ JAVIER CALDERA PINTO	1063286779	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA - MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	CACERES	I. E. GASPAR DE RODAS -E U JARDIN	BASICA PRIMARIA	1359	CLAUDIA PATRICIA GARCIA MARTINEZ - 39277794 - TRASLADO
3	ALBA LUZ VELEZ MORALES	39271739	LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA	CACERES	I. E. AURELIO MEJIA -E R ASTURIAS	BASICA PRIMARIA	1322	HERAZO SUAREZ GINALDO ANTONIO - 3423121 - TRASLADO POT
4	DEISY ARTEAGA PERTUZ	1067877364	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, CON ENFASIS EN HUMANIDADES - INGLES - MAGISTER EN DIDACTICA DEL INGLES	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA -E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	2008	PALMA PADILLA MILADYS ISABEL - 39279965 - TRASLADO POT
5	MARIBEL ONEYDA DAZA MONCAYO	1085331201	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	TARAZA	I. E. RAFAEL NUÑEZ -LICEO RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2890	ARANGO ALZATE WILSON ANDRES - 1037594232 - TRASLADO POT
6	ELKIN DARIÓ HIGUITA GÓEZ	1041176753	TRABAJADOR SOCIAL - MAGISTER EN CIENCIA POLITICA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO - COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2143	LUIS ALFONSO BUELVAS MORENO - 8364522 - TERMINACION DE VACANCIA TEMPORAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

7	LUIS ALBERTO ENAMORADO CORONADO	1067890322	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	1940	PINEOA BALLESTEROS RAMON ANTONIO -70054839 - RETIRO FORZOSO
8	VALERIA AVILEZ SUAREZ	1065292088	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO -I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	3062	CASTIBLANCO MARTINEZ ULISES ALFONSO - 1020758999 - RENUNCIA
9	DAVID EDUARDO RAMOS VALDÉS	1063147013	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES - MAGISTER EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS	CACERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO -LICEO CACERES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	1472	EDUARD LUIS OVIEDO PEÑA - 98674640 - TERMINACION DE PRVISIONALIDAD
10	MILDRED YESENIA HENRIQUEZ BANQUETH	43889439	LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	NECHI	I. E. COLORADO - COLEGIO COLORADO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	2509	NUEVA PLAZA VACANTE --
11	ELIANA MARIA BERRIO MONSALVE	32351198	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA -C. E. R. EL LIMON	BASICA PRIMARIA	5829	MORENO HERRERA TATIANA MARIA - 1038336187 - RENUNCIA
12	YONIER ALBERTO VILLEGAS	8372833	NORMALISTA SUPERIOR	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -C. E. R. EL CARDAL	BASICA PRIMARIA	5846	ALEXANDER RENTERIA GUEVARA - 11807110 - TRASLADO
13	BEATRIZ ANGULO CAICEDO	69020186	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ETICA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA -C. E. R. EL CARRIEL	BASICA PRIMARIA	5827	SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA - 39208099 - TRASLADO POR SALUD
14	ELIZABETH MENA BERRIO	1077441449	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA -C. E. R. MONTAÑITA	BASICA PRIMARIA	5837	LEYDY PEREZ MUÑOZ - 1076820088 - TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
15	DIEGO ALEJANDRO FUERTES PARRA	80258376	MAESTRO EN MÚSICA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA - I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA MUSICA	7121	EDWIN RENDON OCAMPO - 4375744 - RENUNCIA
16	MARTHA EPIFANIA SALINAS MURILLO	35546714	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CAÑASGORDAS	I. E. R. BUENOS AIRES - COLEGIO BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8012	PEREA MORENO LAURA PATRICIA - 64579194 - TRASLADO POT
17	LADY ESCARLATA DUSSAN SANCHEZ	1077424604	BIOLOGA CON ENFASIS EN RECURSOS NATURALES - MAGISTER EN EDUCACION	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO -LICEO SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7871	CUITIVA VEGA KEVIN ALDAIR - 1064999029 - TRASLADO POT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

18	DORA ENITH TOBAR TOSSE	25278646	BIOLOGA - DOCTORA EN CIENCIAS AGRARIAS	BURITICA	I. E. SANTA GEMA - I. E. SANTA GEMA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7842	LEON GUEVARA NUMAR ESTEBAN -1087047946 - TRASLADO POT
19	BRAYAN DAVID BUELVAS CERVANTES	1052093868	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	URAMITA	I. E. SAN JOSE - I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	9267	MENA MACHADO DIANA PATRICIA - 26292160 - TRASLADO POT
20	NELSON EMIR VIDAL MORENO	1077420285	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTROYA -I. E. R. LOS NARANJOS	EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE	8227	VALLE OLGA LUCIA -43153358 -TRASLADO POT
21	DAIRON DF JESUS PALACIOS MOSQUERA	1128468714	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	URAMITA	I. E. SAN JOSE - I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	9270	LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL - 21779178 - TRASLADO MUNICIPAL
22	LUZ ELENA TORO COSME	1038405479	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN FRANCISCO	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA -C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA - SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	11887	RAMIREZ GOMEZ GABRIEL - 70909871 - TRASLADO POT
23	LIDA MARIA VELEZ VILLADA	32242355	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA -I. E. R. LA FE	BASICA PRIMARIA	13406	MARULANDA SANCHEZ BEATRIZ EUGENIA - 21929600 - TRASLADO POR SALUD
24	YONNY ROA BERMUDEZ	1131044056	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	TAMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA - C. E. R. EL TABOR	BASICA PRIMARIA	14786	ORTIZ AGUDELO JOSE VIDAL - 70001589 - PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
25	ADRIANA AGUDELO MARÍN	43754811	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ANDES	I. E. TAPARTO - I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	13265	MORALES PIEDRAHITA GLADYS ELENA - 21812797 - TRASLADO POT
26	SANDRA MARCELA DEL RIO LAYOS	1048015644	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR - E U FRANCISCO CESAR	BASICA PRIMARIA	13447	SEPULVEDA GAVIRIA DIANA REGINA - 43180601 - TRASLADO POT
27	JAIME HUMBERTO URIBE ARIEAGA	8462690	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA -C. E. R. EL VERGEL	BASICA PRIMARIA	15428	GONZALEZ ZAPATA NELSON DE JESUS - 71767390 - TRASLADO POT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

28	CLAUDIA PATRICIA VALOYES MENA	35895425	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	ANDES	I. E. R. SANTA INES - C. E. R. BRAZO SECO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13007	LEMUS HERNANDEZ HEIDER JAVIER - 15705246 - TRASLADO POT
29	HENRY ALEXANDER GOMEZ FLOREZ	1128419380	SOCIOLOGO - MAGISTER EN EDUCACIÓN	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA - ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	12842	ACOSTA TRIANA DIANA MARCELA - 52545782 - TRASLADO POT
30	ANTONIO JOSE VALENCIA RENGIFO	1003969816	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE - C. E. R. JESUS MARIA ALVAREZ	CIENCIAS SOCIALES	15343	PARRA SIERRA EDISON DE JESUS - 71279297 - TRASLADO POT
31	OSCAR JULIAN RAMIREZ CUELLAR	1075295110	LICENCIADO EN EDUCACION BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE - MAGISTER EN EDUCACION FISICA	BETULIA	I. E. SAN JOSE - LICEO SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE	13480	MORELO BARRIOS WILSON - 8335463 - TRASLADO POT
32	ARON ALEJANDRO VILLAMARIN GALVIS	1093774358	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA - LICEO LA PINTADA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE	14310	ARANGO RAMIREZ HIRIBERTO DE JESUS - 70576466 - TRASLADO POT
33	LENIS YILIZA ASPRILLA COSSIO	35820365	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	NECOCLÍ	I. E. R. LAS CHANGAS - C. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	BASICA PRIMARIA	16891	MURILLO PALACIOS JORGELINA - 26284523 - PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
34	CARMEN ELVIRA MEJIA CASTAÑO	50905695	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA	SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. EL ZUMBIDO - C. E. R. TRES ESQUINAS	BASICA PRIMARIA	17391	CASTELLANOS VERTEI CARLOS - 8335897 - TRASLADO POT
35	LUCELY CUELLO CARABALLO	39157596	LICENCIADA EN BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS - E R LA YAYA	BASICA PRIMARIA	16954	NAVARRO ACOSTA NESTOR JULIO - 10997070 - TRASLADO POT
36	DANNY DAIANA PALACIOS RAMIREZ	1077432307	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS - E R I BELEN	CIENCIAS SOCIALES	17288	RAMIREZ OSORIO YULI ANDREA - 32150408 - TRASLADO POT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

37	JOHN JAIRO YANES PADILLA	1079655797	LICENCIADO EN FILOSOFIA	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR -I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	16684	ELSA MARIA RENTERIA MENA - 35604455 - TERMINACION DE NOMBRAMIENTO
38	JORGE LUIS PEREZ ALVAREZ	71989402	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA - MUSICA	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS -I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA MUSICA	16937	NUEVA PLAZA VACANTE --
39	FANNY ELIZABETH RENGIFO NASNER	36757933	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA: HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL -LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	18178	VELEZ RUIZ ISMENIA HORTENCIA - 32523023 - RENUNCIA
40	ALONSO MALPICA LAPACHO	74321685	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA - MAGISTER EN EDUCACION	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO -I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	ETICA Y VALORES	17894	NUEVA PLAZA VACANTE --
41	DIEGO FRANCISCO BAUTISTA MOSSO	1049612705	LICENCIADO EN MATEMATICAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO -I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	3539	ARBELAEZ CUARTAS LUZ MARIELA - 21940937 - TRASLADO POT
42	YURI MARCELA NOVOA ORDOÑEZ	1111197335	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL -I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	3715	GONZALEZ GARAVITO ASTRID ROCIO - 1024495814 - TRASLADO POT
43	JOSE GREGORIO ANDRADE OROZCO	19516875	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA -I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3612	SIERRA CADAVID ADRIANA DEL SOCORRO - 42885970 - TRASLADO POT
44	NESTOR YAMIT CARAZZO PEINADO	91448439	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN EDUCACION	YONDO	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ -I. E. LUIS EDUARDO DIAZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	3885	MANJARREZ AMNDON LUIS ADOLFO - 77162250 - TRASLADO POT
45	FARINETH DAHIAN FALLA RAMIREZ	1035918758	LICENCIADA EN FILOSOFIA	PUERTO BERRIO	I. E. BOMBONA -COLEGIO BOMBONA - SEDE PRINCIPAL	ETICA Y VALORES	3515	NUEVA PLAZA POR CAMBIO DE AREA --
46	YASMINE MARTINEZ RODRIGUEZ	28722945	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ENRIQUE DURAN -C. E. R. SANTIAGO BERRIO	BASICA PRIMARIA	3769	HUERTAS GARZON JOSE JAVIER - 93338453 - FALLECIMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

47	CLAUDIA PATRICIA ALZATE ORLAS	39327419	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA - ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y MULTIMEDIOS	YALI	I. E. LORENZO YALI -C. E. R. VILLA ANITA	BASICA PRIMARIA	4747	AGUDELO MARIN OLGA PATRICIA - 39328684 - TRASLADO POR SITUACIÓN ESPECIAL
48	GLORIA OMAIRA AGUDELO DUQUE	32210371	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA - ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES - EL PIÑAL	BASICA PRIMARIA	4334	JOHN JAIRO HERRERA MONCADA 98508571 - TERMINACION DE PRIVISIONALIDAD
49	EDWARD ALEXANDER RODRIGUEZ FORERO	79804121	NORMALISTA SUPERIOR	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY -C. E. R. EL OLVIDO	BASICA PRIMARIA	4672	MIKI AIRON ZAPATA CAMPILLO - 1039686411 - TRASLADO
50	LISBETH EMITH ARIAS RIVERA	1038105032	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO -SANTA LAURA	BASICA PRIMARIA	5180	GLORIA FLSY MURILLO ROBLEDO - 26367423 - TRASLADO DE INSTITUCIÓN
51	ERIKA VIVIANA ORREGO PULGARIN	1046907904	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL - MAGISTER EN EDUCACIÓN	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES -E U SANTA TERESITA	PREESCOLAR	5062	ONIS FERNANDA RUH7 DIAZ - 1063648101 - TRASLADO
52	ELIANA MARINA ASCUNTAR ASCUNTAR	1087417649	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL - MAGISTER EN INFANCIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO - COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	5217	YURANI MARCELA VALENCIA BARRARE - 1152685674 - TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
53	JOSÉ ALEJANDRO SILVA RINCÓN	1052314795	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL - ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER - COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4556	SANMARTIN RIVAS TERESA 26274660 - TRASLADO POT
54	MIYER HERNAN LEGARDA VERA	1053838516	BIOLOGO	ANORÍ	I. E. ANORÍ - LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4168	ANDREA CAROLINA MARIN RENIEZ - 1014740280 - TRASLADO
55	IVÁN DARÍO OLAYA SÁNCHEZ	98604042	LICENCIADO EN EDUCACION RELIGIOSA - MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES - LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION RELIGIOSA	4311	GARCIA PAIFERNINA CARMEN - 22167229 - TRASLADO
56	PAOLA CAROLINA GARCÍA SALGADO	53055191	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES - LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	4310	YOHAN ALEXANDER MOSQUERA RENGIFO - 1030551224 - TRASLADO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

57	ADRIANA CAMILA CASTRO OLHOA	1049656525	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA CON ENFASIS EN ASESORIA EDUCATIVA	SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE -I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	ETICA Y VALORES	4342	CARTAGENA PEÑA YULY ANDREA - 43220349 - TRASLADO POT
58	LIBIA MARCELA MOSQUERA CORDOBA	1017146950	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA - C.E.R. CARRIZAL	PREESCOLAR	4272	NUEVA PLAZA VACANTE -- PLAZA LISTA DE ELEGIBLES
59	WILMER ANDRES SFRNA HINESTROZA	1003933798	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA -C. E. R. CARRIZAL	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	4276	MOSQUERA ORDOÑEZ DUVER STIVEN - 105553402 - RENUNCIA
60	Kelly Johanna Arias Garzon	1030645561	LICENCIADO EN QUIMICA - MAGISTER EN DOCENCIA DE LA QUIMICA	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA -I. E. ROSA MESA DE MEJIA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	7778	GIL GIRALDO SONIA CRISTINA - 1128268796 - TRASLADO POT
61	Carlos Alberto Molina Cabas	84104031	INGENIERO DE SISTEMAS - ESPECIALISTA EN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION -I. E. R. LA UNION - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	19475	NUEVA PLAZA VACANTE --
62	Alejandra Zapata Toro	1027891123	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO -I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	3556	AGUALUMPIA ALVAREZ EVERILDIS - 21931469 - RENUNCIA
63	Jorge Andres Puentes Pulido	80181873	LICENCIADO(A) EN EDUCACION ARTISTICA	CHIGORODO	I. E. LOS ANDES -COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	16248	PARRA RAMIREZ RAFAEL OMAR - 1098630208 - TRASLADO POT
64	Robinson Valoyes Córdoba	1003786326	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	BURITICA	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA - E R LLANO CHIQUITO	BASICA PRIMARIA	7814	FLOREZ GRANDT JOSE LUIS - 1067942761 - TRASLADO POT
65	Jeiner Kalebt Usuga Lanfano	1040046063	INGENIERO(A) BIOLOGICO(A) - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA - I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	13110	GOMEZ MACHADO SOFIA -60367713 - TRASLADO POT

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION





**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2-03-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		02/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		6/03/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		2/03/2023
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez. Auxiliar Administrativa		1/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001307

Fecha: 06/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: SECR. DE



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

*“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.*

Mediante el oficio con radicado 2023020009341 del 21 de febrero de 2023, la **SECRETARIA DE HACIENDA**, la señora **CATALINA NARANJO AGUIRRE**, solicita encargar en funciones a la señora **DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO**, quien se desempeña como **SUBSECRETARIA FINANCIERA**, en el empleo de **DIRECTOR DE PRESUPUESTO**, durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 2023, tiempo durante el cual el titular de este empleo se encontrará disfrutando de 03 días pendientes de vacaciones autorizadas mediante Resolución 2023060004505 del 16 de febrero de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.615.272**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **0478**, ID Planta **5468**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, en la plaza de empleo de **director técnico**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0480**, ID Planta **5514**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, ambos empleos pertenecientes a la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 2023, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **GUILLERMO LEÓN CADAVID CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.318.845**, se encontrará disfrutando de 03 días pendientes de vacaciones autorizadas mediante Resolución 2023060004505 del 16 de febrero de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar los días pendientes de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.615.272**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **0478**, ID

CURIBEAR

9896

*“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”*

Planta **5468**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, en la plaza de empleo de **director técnico**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0480**, ID Planta **5514**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, ambos empleos pertenecientes a la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 2023, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **GUILLERMO LEÓN CADAVID CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.318.845**, se encontrará disfrutando de 03 días pendientes de vacaciones autorizadas mediante Resolución 2023060004505 del 16 de febrero de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar los días pendientes de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRÍA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo, Profesional Universitario 24/02/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 01/03/23	Revisó: Isabel Cristina Mejía Pérez Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Luz Stella C.V.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2023070001308

Fecha: 07/03/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA N° 15 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AVITURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO DE NATURALEZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES, SUS HÁBITATS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, y los requerimientos de reglamentación derivados de la Ordenanza 15 de 2022,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Ordenanza N° 15 del 9 de agosto de 2022, se adoptan los lineamientos de uso y conservación de los recursos naturales asociados a actividades de aviturismo, así como los estándares de protección de las especies impactadas por estas actividades con miras a armonizar su ejercicio con criterios de sostenibilidad.
2. Que a través de dicha Ordenanza, se habilitan una serie de competencias y responsabilidades administrativas para la regulación de la actividad aviturística sin delimitar los programas y dependencias asociadas a su ejecución.
3. Que la presente reglamentación define la distribución de las competencias creadas por dicha Ordenanza y establece el marco administrativo para su implementación.
4. Que de conformidad con la Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, numeral 12, el Gobernador tiene dentro de sus funciones la reglamentación de las ordenanzas departamentales.

*"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA 15 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AVITURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO DE NATURALEZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES, SUS HÁBITATS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA****ARTÍCULO 1º. OBJETIVO DE LA REGLAMENTACIÓN.**

Las disposiciones en materia de aviturismo reguladas a nivel departamental por la Ordenanza N° 15 del 9 de agosto de 2022 serán ejecutadas para su correcto funcionamiento y operación, por medio de los mecanismos administrativos definidos dentro de las secretarías de Ambiente y Sostenibilidad, Turismo, Educación, Productividad y Competitividad, y el Instituto de Cultura y Patrimonio. En este sentido, la presente reglamentación, establecerá la distribución de competencias para la ejecución de los programas previamente definidos dentro de la Ordenanza mencionada, así como los lineamientos para su administración.

**ARTÍCULO 2º. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN.**

- A)** La Secretaría de Turismo en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, velarán por la realización de informes técnicos sobre la capacidad de carga y delimitación cartográfica de las zonas con mayor potencial para el avistamiento de aves con fines turísticos.
- B)** La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en coordinación con las autoridades ambientales y de policía, promoverán la difusión de los protocolos y mecanismos de denuncia a ser aplicados por los entes municipales y prestadores de servicios turísticos en materia de tráfico y explotación ilegal de fauna y flora durante el desarrollo de sus actividades.
- C)** La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad promoverá la implementación de acciones orientadas a la sensibilización en materia de deforestación de bosque nativo en el departamento, haciendo especial énfasis en la protección de ecosistemas estratégicos para especies vulnerables. Así mismo, buscará promover la reforestación de especies nativas y la recuperación de hábitats estratégicos para las aves.

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA 15 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AVITURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO DE NATURALEZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES, SUS HÁBITATS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

D) La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en coordinación con las autoridades ambientales promoverá la identificación de Áreas Importantes para la Conservación de Aves – AICAS, y buscará su ampliación y declaración como territorios ambientalmente protegidos.

### ARTÍCULO 3°. EDUCACIÓN Y CULTURA.

A) La Secretaría de Productividad y Competitividad promoverá a través de la Secretaría de Turismo, la participación de los prestadores de servicios turísticos enfocados en aviturismo, en los programas, planes y proyectos vigentes a cargo de la dependencia.

B) La Secretaría de Turismo velará por la oferta de formación en materia de aviturismo a los oferentes turísticos, autoridades y comunidades locales y, al público general. Así mismo, promoverá la formación en guianza especializada en aviturismo para prestadores de servicios turísticos.

C) La Secretaría de Productividad y Competitividad, en coordinación con la Secretaría de Turismo, realizarán campañas focalizadas en los prestadores de servicios turísticos especializados en aviturismo con miras a aumentar su inserción en la oferta vigente del departamento en materia de bilingüismo.

D) La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad promoverá la realización de campañas de sensibilización en la protección de avifauna orientadas a la promoción de estándares de sostenibilidad y conservación ambiental en la materia.

E) Será labor de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad la integración dentro de sus actividades y eventos de sensibilización ambiental, contenidos en materia de protección y conservación de aves en el departamento.

F) La Secretaría de Turismo realizará campañas de difusión y sensibilización en materia de buenas prácticas asociadas a la realización de actividades de aviturismo en del departamento.

G) El Instituto de Cultura y Patrimonio promoverá la identificación y declaratoria de aves emblemáticas en el departamento en los municipios que así lo soliciten.

*"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA 15 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AVITURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO DE NATURALEZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES, SUS HÁBITATS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

**H)** El Instituto de Cultura y Patrimonio promoverá la realización y promoción de eventos conmemorativos en materia de aviturismo en los municipios que así lo soliciten.

**ARTÍCULO 4º. PLANEACIÓN**

Las Secretarías de Turismo y de Ambiente y Sostenibilidad, en coordinación con el las demás dependencias competentes, y en articulación con entidades públicas y privadas expertas en ornitología y aviturismo, propondrán estrategias para que los entes municipales logren realización de estudios diagnósticos orientados a evaluar y promover los mecanismos de mitigación ambiental del aviturismo, así como el acompañamiento para la inclusión los mismos dentro de los Planes Locales de Turismo y los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del Departamento.

**ARTÍCULO 5º. MESA TÉCNICA DE VIGILANCIA Y MONITOREO**

La implementación de las acciones comprendidas dentro de la presente reglamentación será monitoreada por una mesa técnica conformada para tal fin. Los integrantes de dicha mesa serán los dispuestos de conformidad con el artículo N° 40 de la Ordenanza N° 15 del 9 de agosto de 2022. Los lineamientos para su funcionamiento serán los siguientes:

1. La secretaría técnica de la mesa estará a cargo de la Secretaría de Turismo y su delegación y será la encargada de citar a sesiones mínimo dos (2) veces por año.
2. La mesa se dará su propio reglamento interno y fijará las disposiciones para la asignación de roles y responsabilidades entre sus integrantes.
3. La mesa tendrá como principal función realizar propuestas técnicas para el correcto cumplimiento de los objetivos misionales de la Ordenanza N° 15 del 9 de agosto de 2022 dentro de las secretarías competentes en su implementación. Así mismo, realizará monitoreo y seguimiento a las acciones implementadas. Además, velará por:

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA 15 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AVITURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO DE NATURALEZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES, SUS HÁBITATS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- i. Propiciar el registro, vigilancia y prevención del tráfico ilegal de aves mediante un sistema unificado.
- ii. Promover el registro, monitoreo y control de la presencia de especies invasoras en el Departamento y la realización de su reporte anual a las autoridades ambientales del nivel nacional.
- iii. Impulsar la identificación, monitoreo y conservación de las especies de aves presentes en el territorio departamental, así como de los ecosistemas y flora nativa estratégicos para su supervivencia, de igual forma, velará por la promoción de acciones para la creación de un observatorio en la materia.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

JUAN DAVID BLANCO TENORIO  
Secretario de Turismo

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Luisa Ferananda Benjumea Lema	14/02/2023	
Aprobó:	Juan David Blanco Tenorio	14/02/2023	
Aprobó:	Daniela Trejo Rojas	16/02/2023	
Aprobó:	Juan Diego Cardona	14-02-2023	
Aprobó:	Silvia Elena Gomez Garcia	17/02/23	
Aprobó:	Juan Correa Mejia	27/02/23	
Revisó	Leonardo Garrido Dovale-Director Asesoría Legal y de Control	01/03/23	



**DECRETO**

**HOJA NÚMERO 6**

*"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA 15 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AVITURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO DE NATURALEZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES, SUS HÁBITATS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

*[Handwritten signature]*

Aprobo:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	3-03-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---